

Cómo facturar con Mis Cuentas

Pregunta

Las operaciones con el público en general, ¿cómo se registran en Mis cuentas?

Respuesta

Las puedes registrar al generar en Factura Fácil un comprobante fiscal digital por internet, sin separar el IVA. El importe total ya incluye este impuesto.

Ejemplo

Concepto	Operación con el público en general
Ingreso IVA 16% Total Cobrado	\$5,000 \$800 \$5,800
Registro en “Mis cuentas” para generar CFDI “Factura fácil”	Generar factura <u>\$5,800</u> (sin desglosar el IVA)

Pregunta

En las operaciones con el público en general cuando quiera emitir un comprobante global, ¿debo separar el IVA y el impuesto especial sobre producción y servicios?

Respuesta

No, en Factura fácil no se desglosa el IVA ni el impuesto especial sobre producción y servicios.

Pregunta

¿Qué es un comprobante para efectos fiscales?

Respuesta

Es un documento que comprueba un ingreso o que realizaste un gasto, pues reúne una serie de

características previstas por la legislación fiscal. Como gasto, puedes deducirlo de tus ingresos.

Pregunta

¿Es deducible un comprobante que se emite a través de Mis cuentas en la opción de Factura fácil?

Respuesta

Sí, es válido tanto para deducir como para acreditar fiscalmente.

Sin embargo, si necesitas o te solicitan una factura electrónica ingresa al apartado Consultar y recuperar para obtenerlo.

Ejemplo



Representación impresa general de un CFDI



Comprobante Fiscal	
Folio	140100000075794
Folio comprobante fiscal	AAA1E558-CF90-443E-BEFO-32E7B65C41FC
Fecha de registro	22/01/2014
Tipo de comprobante	Ingreso
RFC del cliente	0000010101TXA
RFC del emisor	10FP900101R26
Descripción del servicio o mercancía	6 FOCOS DE LUZ BLANCA COSTO POR UNIDAD 25 PESOS 2 LAMPARAS DE LED COSTO POR UNIDAD 120 PESOS
Importe	\$ 390.00
Subtotal	\$ 390.00
IVA	\$ 62.40
Total	\$ 452.40

Representación impresa de un CFDI generado en el "Sistema de Registro Fiscal", "Mis Cuentas"

Pregunta

¿Qué necesito para facturar en Mis cuentas?

Respuesta

Únicamente necesitas tu RFC y contraseña para ingresar.

Pregunta

¿Para qué se utiliza la opción Factura fácil?

Respuesta

Se utiliza para emitir una Factura Electrónica (comprobante fiscal digital por internet).

Pregunta

Si hago una factura, ¿pierdo el estímulo de no pagar IVA ni impuesto especial sobre producción y servicios?

Respuesta

No pierdes el estímulo; sin embargo, tienes que pagar IVA e impuesto especial sobre producción y servicios por aquellas operaciones en que hayas emitido facturas electrónicas, ya que ahí trasladaste en forma expresa y por separado esos impuestos.

Pregunta

¿Cuándo debe registrarse el monto de las operaciones realizadas con el público en general?

Respuesta

El registro puede ser diario, semanal, mensual o bimestral.

Pregunta

¿Es necesario seguir utilizando la libreta donde se anotaban los ingresos y gastos?

Respuesta

Puedes seguir utilizando la libreta para un mejor control de tus operaciones y te servirá para registrar bimestralmente los ingresos y gastos en Mis cuentas.

Pregunta

Si facturaba a través de un auxiliar de facturación o de la aplicación gratuita del SAT ¿puedo seguir utilizando ese esquema?

Respuesta

Sí, puedes seguir utilizando cualquiera de esos servicios para generar tus facturas, o hacerlo a través de Mis cuentas.

Pregunta

¿Si realizo operaciones con el público en general debo cobrar el IVA a mis clientes?

Respuesta

Sí, cuando las operaciones causen el impuesto. El precio que se cobra al cliente debe ser siempre el mismo, independientemente de que un impuesto se incluya en el precio o se exprese por separado.

Ejemplo:

	Monto de la venta	\$500.00
Más	IVA	\$80.00
	Monto total que se cobra al cliente	\$580.00*

* El precio que se cobre deberá ser siempre el mismo.

Pregunta

Si realicé operaciones exclusivamente con público en general pero tuve que emitir facturas electrónicas y separar el IVA, ¿qué hago para calcular la proporción y el monto del IVA acreditable?

Respuesta

Tienes que pagar el impuesto exclusivamente por aquellas operaciones donde lo trasladaste en forma expresa y por separado; por ello, sólo puedes acreditar el IVA cuando proceda y en la proporción que represente el traslado expreso del valor total de tus actividades del bimestre respectivo.

La aplicación para la presentación de la declaración realiza las operaciones necesarias de manera automática y determina el monto acreditable, por lo que no es necesario realizarlo en papeles de trabajo.

(Ver ejemplo para determinar la proporción de IVA acreditable)

Pregunta

¿Cuándo estoy obligado a expedir un comprobante por operaciones con el público en general?

Respuesta

Cuando el importe de la operación sea de 100 pesos en adelante.

Quién puede entrar en el RIF

Pregunta

Cuando los ingresos son por sueldos, pensiones o jubilaciones y además se tiene un negocio, ¿puede tributarse en el Régimen de Incorporación Fiscal?

Respuesta

Sí, cuando el total de los ingresos anuales por todas las actividades no exceda los dos millones de pesos.

Ejemplo

INGRESOS ANUALES	
Por sueldo, pensión o jubilación	144,000.00
Más	
Por el negocio	<u>600,000.00</u>
Total de ingresos	744,000.00

Exclusivamente por el negocio puede tributar en Régimen de Incorporación Fiscal, ya que la totalidad de ingresos en su conjunto no exceden de dos millones de pesos .

Pregunta

¿Qué hacer para ingresar al Régimen de Incorporación Fiscal cuando inicio un negocio pero tengo además ingresos por un sueldo?

Respuesta

Presenta el aviso de inscripción en el Régimen de Incorporación Fiscal en el mes siguiente al inicio de

actividades de tu negocio.

Al hacer tus declaraciones bimestrales considera únicamente los ingresos del negocio, sin sumar los ingresos por sueldo.

Ejemplo

INGRESOS DEL BIMESTRE	
Por sueldo	4,000.00 Este ingreso NO SE SUMA al del negocio
Más	
Por el negocio	2,000.00 Son los que exclusivamente se consideran para la declaración bimestral del Régimen de Incorporación Fiscal
Total de ingresos bimestrales	6,000.00

Pregunta

¿Puedo incorporarme al régimen si además de los ingresos por mi negocio tengo otros por arrendamiento?

Respuesta

No, debido a los ingresos adicionales por arrendamiento.

Pregunta

¿Puedo incorporarme al régimen si tengo una tienda de abarrotes y además recibo comisiones?

Respuesta

No, si las comisiones representan más de 30% de tus ingresos.

Pregunta

¿Si presenté alguna declaración en el Régimen General de Ley en el ejercicio de 2014, puedo cambiar al Régimen de Incorporación Fiscal?

Respuesta

No, ya no puedes cambiar.

Qué se necesita para entrar en el RIF

Pregunta

¿Es obligatorio tener Firma Electrónica Avanzada?

Respuesta

No, sólo necesitas la contraseña que proporciona el Servicio de Administración Tributaria.

Pregunta

¿Cómo se consigue la contraseña que proporciona el Servicio de Administración Tributaria?

Respuesta

De cualquiera de las siguientes formas:

A través de internet.

1.

Ingresa a sat.gob.mx, y sigue la ruta: Trámites: Servicios: Contraseña: Régimen de Incorporación-Asalariados.

1. En la aplicación introduce tu RFC.

Trámite de Contraseña para Contribuyentes del RIF / Asalariados



Introduzca su RFC

Introduzca su RFC RFC

✓ Validar RFC

En las oficinas del SAT:

1. Acude con original y copia de una identificación oficial vigente con tu fotografía y firma.
2. Proporciona una cuenta de correo electrónico vigente.
3. Firma el acuse y consérvalo.

Pregunta

¿Qué utilidad tiene la contraseña?

Respuesta

Permite utilizar la aplicación Mis cuentas; para, por ejemplo:

- Generar, consultar, recuperar o cancelar facturas electrónicas.
- Registrar y consultar ingresos y gastos.
- Presentar las declaraciones bimestrales simplificadas.

Cómo registrar gastos e ingresos

Pregunta

¿Es opcional utilizar Mis cuentas para registrar ingresos, gastos e inversiones?

Respuesta

No es opcional; debes utilizar la aplicación Mis cuentas.

Pregunta

Cuando un proveedor omite entregar factura, ¿cómo registro la operación en Mis cuentas?

Respuesta

Solicita su RFC para considerarlo en el registro como gasto; cuando no tengas ese dato utiliza el siguiente RFC genérico: XAXX010101000.

Pregunta

¿Cómo registro mis ventas (ingresos) en Mis cuentas cuando tengo clientes a quienes no di comprobante fiscal durante el bimestre de enero-febrero por considerarse como público en general?

Respuesta

Debes dar preferencia a la opción Factura fácil para registrar la suma total de tus ventas del bimestre en un solo comprobante fiscal digital por internet, de acuerdo con lo siguiente:

1. Selecciona Generar factura.
2. Proporciona tu RFC y contraseña y da clic en Enviar.
3. Indica el tipo de ingreso (selecciona el Régimen de Incorporación)
4. Selecciona el tipo de comprobante (ingreso).
5. Registra el RFC del cliente (la clave genérica XAXX010101000).
6. En el campo Descripción puedes anotar: Operaciones realizadas con el público en general del bimestre enero-febrero de 2014.
7. Indica el importe de la operación.
8. Da clic en Registro.

Two screenshots of the 'Mis cuentas' web interface. The top screenshot shows the 'Factura fiscal' menu with 'Generar factura' highlighted (1), and a login form for 'Acceso a los servicios electrónicos' with fields for RFC (XXX650204RB3) and Contraseña (2), and an 'Enviar' button. The bottom screenshot shows the 'Comprobante Fiscal' form with fields for 'Ingreso por' (Incorporación) (3), 'Tipo de comprobante' (Ingreso) (4), and 'RFC del cliente' (XAXX10101000) (5). The description field (6) contains 'OPERACIONES REALIZADAS CON EL PÚBLICO EN GENERAL DEL BIMESTRE ENERO-FEBRERO DE 2014'. A summary table (7) shows an importe of 10,000.00. A 'Registro' button (8) is at the bottom right.

Si generaste un comprobante fiscal digital por internet por estas operaciones, ya no debes registrarlas como ingreso en Mis cuentas, pues se duplicarían tus ingresos.

Pregunta

¿Cómo registro mis gastos del bimestre enero-febrero en Mis cuentas cuando no me entregaron un comprobante fiscal digital por internet y desconozco el RFC de mi proveedor?

Respuesta

Debes realizar en Mi contabilidad lo siguiente:

1. Selecciona Gastos.

2. Proporciona tu RFC y contraseña y da clic en Enviar.
3. Indica el tipo de gasto (selecciona el régimen de Incorporación).
4. Registra el RFC genérico XAXX010101000, ya que desconoces el RFC del proveedor.
5. En el campo Descripción puedes anotar: gastos del bimestre enero-febrero de 2014, sin CFDI.
6. Indica el importe de tus gastos del periodo.
7. Da clic en Registro.

Ejemplo

The image shows two screenshots of a web application interface for recording expenses. The first screenshot shows the login screen with fields for RFC and password, and an 'Enviar' button. The second screenshot shows the expense recording form with fields for 'Gastos por', 'RFC del emisor', 'Descripción del servicio o mercancía', 'Importe', and a 'Registro' button. Red numbers (1) through (7) are placed around the interface to indicate the steps described in the list above.

Screenshot 1: Acceso a los servicios electrónicos

Fecha: Lunes 21 de abril de 2014 | Mis cuentas | Inicio

Menú lateral: Factura fácil, Mi contabilidad, Ingresos, **Gastos (1)**, Consultas

Formulario de acceso:

RFC: XXXX670625RBB (2)

Contraseña: ***** (2)

Enviar

Contraseña: Fiel

Screenshot 2: Registro de gastos

Fecha: Lunes 21 de abril de 2014 | Mis cuentas | Inicio | Cerrar Sesión

Menú lateral: Factura fácil, Mi contabilidad, Ingresos, **Gastos**, Consultas

* Campos obligatorios

Gastos por: Incorporación (3)

RFC del emisor: XAXX010101000 (4)

Descripción del servicio o mercancía: GASTOS DEL BIMESTRE ENERO-FEBRERO DE 2014, SIN CFDI (5)

100 caracteres máximos.

Importe*	13,000.00 (6)
Descuento	0.00
Subtotal	0.00
EPS pagado	0.00
¿Aplica IVA?	N/A
IVA pagado	
Total	13,000.00 (6)

Registro (7)

Pregunta

¿Necesito contratar a un contador para llevar mis cuentas en este régimen?

Respuesta

No, la contabilidad que tienes que llevar es la más sencilla y simplificada de todos los regímenes fiscales, ya que consiste únicamente en un registro de ingresos y gastos en la aplicación Mis cuentas que está a tu disposición de manera gratuita en este portal. Este registro puede realizarse incluso cada bimestre.

Cómo declarar

Pregunta

Si tengo ingresos por un local en el mercado y además por otro negocio, ¿debo pagar por separado el impuesto por las ventas de cada uno?

Respuesta

Si tienes dos negocios debes cumplir con las obligaciones fiscales de manera conjunta, por la suma de todos tus ingresos.

Pregunta

Los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal ¿cuándo deben presentar las declaraciones del primer y segundo bimestres de 2014?

Respuesta

Durante julio. Cada bimestre debe declararse por separado; es decir:

Bimestre	Fecha de presentación
1er bimestre (enero-febrero, 2014)	Durante julio de 2014
2do bimestre (marzo-abril, 2014)	

Además, durante julio debes presentar la declaración correspondiente al tercer bimestre (mayo-junio).

Pregunta

¿Debo presentar la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros, conocida como DIOT?

Respuesta

No, si registras la información de tus gastos (egresos) del bimestre anterior en Mis cuentas.

Pregunta

¿Qué facilidades me ofrece este régimen?

Respuesta

Entre otras, no estás obligado a realizar Declaración Anual ni a presentar la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros.

Además, tienes un marco de cumplimiento simple, pues sólo necesitas registrar tus ingresos y gastos una aplicación muy sencilla que se llama Mis cuentas, la cual cuenta con las siguientes características:

- Es de fácil manejo y gratuita.
- Para utilizarla sólo requieres tu Registro Federal de Contribuyentes (a trece posiciones) y la contraseña que nosotros te proporcionamos.
- Puedes vaciar en ella los datos que anotas en tu libreta.
- Te va a ser de utilidad para efectuar tus declaraciones.
- Vas a poder entregar facturas válidas a tus clientes sin que sea necesario utilizar sistemas complicados, tediosos, caros o de dudosa procedencia, y sin que pierdas los beneficios de este régimen.

Si realizas operaciones con el público en general tienes la opción de elaborar una factura por ventas globales al mes, a la quincena, a la semana o, incluso, para que te sea más práctico, al bimestre.

Pregunta

Es muy complejo todo lo que hay que hacer para declarar, ya que el sistema en que debo hacerlo no está disponible para que lo utilice.

Respuesta

No, para que declares de manera correcta se está desarrollando una aplicación sencilla que se estima esté lista en junio.

Mientras tanto está a tu disposición un simulador (Mis cuentas: Mis declaraciones: Simulador pago RIF) que tiene como fin que conozcas y te familiarices con el uso de esta aplicación, y durante julio se llevará a cabo una campaña nacional para apoyarte en la presentación de tus declaraciones bimestrales.

En este sentido, recuerda que las declaraciones del primer y segundo bimestres debes presentarlas en julio, y también la del tercer bimestre. Cada una por separado.

Otras dudas

Pregunta

El pago por la adquisición de gasolina en este régimen, cuyo importe sea igual o menor a 2,000 pesos, ¿puede hacerse en efectivo?

Respuesta

Sí, puede hacerse en efectivo.

Pregunta

¿Cómo obtengo mi Cédula de Identificación Fiscal?

Respuesta

Opción 1:

- En la página de inicio de este portal, selecciona sucesivamente las opciones: [Trámites: RFC:](#) [Servicios: Cédula de Identificación Fiscal.](#)
- Proporciona tu RFC y contraseña y da clic en el botón [Enviar.](#)
- Selecciona la opción [Generar CIF,](#) posteriormente [Imprimir](#) o [Descargar.](#)



Opción 2:

- En la página de inicio de este portal, selecciona sucesivamente las opciones: **Trámites: RFC: Servicios: Acuses: Reimpresión de Acuses.**
- Proporciona tu RFC y contraseña y da clic en el botón **Enviar.**
- Selecciona la opción **Generar Constancia.**

Pregunta

¿Qué es el código QR que se encuentra en mi Cédula de Identificación Fiscal y qué información obtengo de él?

Respuesta

El código QR es un mecanismo que permite conocer de manera inmediata tu información fiscal. Para consultarla realiza lo siguiente:

1. Asegúrate que tu dispositivo móvil cuente con algún lector de códigos o escáner (no hay un tipo

especial recomendado); si no lo tiene, descárgalo de la tienda de aplicaciones de tu sistema operativo móvil; luego, coloca el aparato frente a la imagen (QR) de la Cédula.

lectores códigos QR gratuitos | Códigos QR
www.codigos-qr.com/lectores-codigos-qr

2. Recibes en el móvil de manera inmediata una liga de consulta por internet: ingresa a ella.

3. Aparecen tus datos en el siguiente orden:

Datos de Identificación

Contiene: CURP, nombre, apellido paterno, apellido materno, fecha de nacimiento, fecha de inicio de operaciones, situación, fecha de último cambio de situación.

Datos de Ubicación
(domicilio fiscal, vigente)

Contiene: entidad federativa, municipio o delegación, colonia, tipo de vialidad, nombre de la vialidad, número exterior, número interior, código postal.

Características fiscales
(vigente)

Contiene: régimen, fecha de alta.

Ejemplo:

